

**FONSA**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

<b>INCOP</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>
FECHA	10 SET. 2010	9:30 HORA
FIRMA:	<i>[Firma]</i>	

Doctor  
Jorge González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO INCOP**  
Presente

0004611

10 SEP 2010

De mi consideración

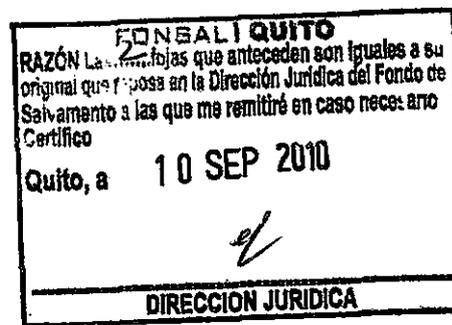
Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento y a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. 527- FONSA – DIREC de 9 de septiembre de 2010, como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A - 00015 de 5 de abril de 2010, se acoge directamente, bajo el Régimen Especial la contratación de la ejecución de la obra **“FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO EXPERIMENTAL DE QUITO, FITE-Q/G, XIII FESTIVAL”**, como una obra artística de especial importancia cuya producción, realización, exhibición permitirá la valoración y apropiación por parte de la población del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito como elemento del Patrimonio Cultural Histórico de la Ciudad

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

*[Firma]*  
Arq. Guido Díaz Navarrete  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSA**

Adj. Lo indicado



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 527- FONSAI-DIREC  
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO  
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE SALVAMENTO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Numeral Cinco dispone que se someterán a régimen especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística literaria o científica.

Que el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica requeridas por las entidades contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad, señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que, además, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, para la realización del teatro latinoamericano, muestra especial de espectáculos, demostraciones de trabajo de distintos artistas latinoamericanos y europeos, el lanzamiento de varios libros del maestro Eugenio Barba y Julia Varley, etc, implica la ejecución de una obra artística, puesto que requiere el desarrollo de un Proyecto y proceso artístico que vuelve pertinente y necesario para su contratación la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para el rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito, es necesario contratar la ejecución de la obra artística **“FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO EXPERIMENTAL DE QUITO, FITE-Q/G, XIII FESTIVAL”**.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia artística de la **CORPORACION TEATRAL TRAGALUZ**, de proyectos y muestras artísticas de similar contenido y envergadura.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Compromiso de Gasto No. CO 2724, de 7 de septiembre de 2010, la existencia de

recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 7302050 "ESPEC. CULT. Y SOCIAL", para llevar adelante la ejecución de la obra "FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO EXPERIMENTAL DE QUITO, FITE-Q/G, XIII FESTIVAL", por la suma de USD \$ 80.000,00 (OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVOS), este valor no incluye IVA.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

### RESUELVE

**Art. 1.-** Calificar el servicio para la ejecución de la obra "FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO EXPERIMENTAL DE QUITO, FITE-Q/G, XIII FESTIVAL", como una obra artística de especial importancia cuya producción, realización, exhibición permitirá la valoración y apropiación por parte de la población del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito como elemento del Patrimonio Cultural Histórico de la Ciudad

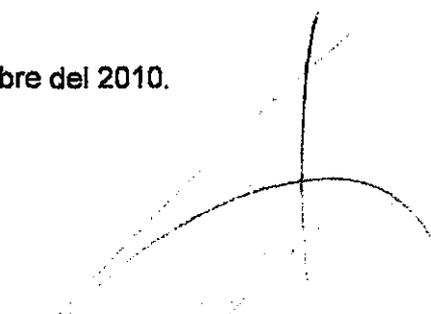
**Art.2.-** Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento para la ejecución de la obra "FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO EXPERIMENTAL DE QUITO, FITE-Q/G, XIII FESTIVAL".

**Art. 3.-** Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con la **CORPORACION TEATRAL TRAGALUZ**, seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

**Art. 4.-** Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Art. 5.-** De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, nueve de septiembre del 2010.

  
**Arq. Guido Díaz Navarrete**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI**  
**DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

MAT/mcu

